REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto	: Rechaza nulidad
Proceso	: Acción Popular
Accionante	: Javier Elías Arias Idárraga
Coadyuvantes	: Cotty Morales C. y otro
Accionado	: Notaría 7ª del Círculo de Pereira
Vinculados	: Defensoría del Pueblo y otra
Procedencia	: Juzgado 5º Civil del Circuito de Pereira
Radicación	: 66001-31-03-005-**2019-00161-01**
Mg. sustanciador	: DUBERNEY GRISALES HERRERA

VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Conforme al artículo 135, incisos 1º y 3º, CGP, aplicable por remisión expresa del artículo 44, Ley 472, **se rechaza de plano** la nulidad propuesta por el señor Javier E. Arias I. (Cuaderno No.2, pdf No.11), sobre la falta notificación del del Procurador Judicial Delegado, por **carecer de legitimación,** pues ese pedimento única y exclusivamente debe formularlo el afectado, al tenor del artículo 134, CGP.

Ejecutoriada esta decisión, por secretaría retórnese el expediente al despacho de origen, conforme a lo dispuesto en el proveído del 01-12-2021 (Cuaderno No.2, pdf No.10).

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/ODCD/2022

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO DEL DÍA *31-01-2022*

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

.

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
adcc9b526b74f0a864e271e295b6e3748952dcc813b327abc7fb385a1dea1f4d
Documento generado en 28/01/2022 08:15:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica